

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—  
PALMA. Imprenta Balear.  
Rullan, hermanos.  
Garcia.  
MAHON. Orfila. (D. Dom.  
IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los  
sábados.

# EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
Por un mes.  
En Mallorca. . . . . 8 rs.  
En Menorca é Ivisa  
franco de porte. . . . . 10 rs.  
En los demas puntos  
del Reino, id. id. . . . . 12 rs.  
Cada numero suelto. . . . . 1 rt.

PALMA.—MÁRTEZ 27 DE MARZO DE 1849.

## CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 14 de marzo de 1849.

Se abre á las dos.

Se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se lee la cuenta documentada de los gastos del Congreso anteriores á la fecha, aprobada en la sesion secreta de ayer.

Suscítase un ligero debate sobre si ha de darse cuenta de un proyecto de ley de bancos presentado por el señor Borrego y termina retirándole su autor.

Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre prisiones.

Discusion sobre el proyecto de reorganizacion del Banco de San Fernando.

El señor Galvez Cañero.—Cumple, señores, á las opiniones que yo profeso en la cuestion suscitada anteriormente, manifestar que la mesa no ha estado de acuerdo sobre si el señor Borrego debía hablar ó no. El que tiene el honor de dirigirse al Congreso fué de opinion que no podia ponerse óbice al señor Borrego en el derecho que tenia á usar de la palabra. El haber retirado S. S. el proyecto de ley y haber anunciado el señor presidente en seguida el órden del dia, me ha impedido manifestar esto antes; pero deseo que conste de todos modos.

El señor Lafuente Alcántara.—Por lo mismo que habia discordancia en la mesa, propuso el señor presidente que se consultara al Congreso.

El señor presidente (Mayans).—El señor Bermudez de Castro tiene la palabra en contra del proyecto de ley sobre reorganizacion del Banco de San Fernando.

El señor Bermudez de Castro.—Señores, si hay alguna cuestion cuyo interés sea generalmente reconocido, es sin duda la que en este momento está sometida á la consideracion del Congreso.

El Banco español de san Fernando ha conseguido el privilegio de fijar esclusivamente la atencion de toda España, de toda Europa, de todos los puntos del globo con quienes la Península, mantiene relaciones mercantiles. Sin ningun motivo aparente, sin causas anteriores que la hubiesen preparado, hemos sido testigos de una de las crisis mas graves y perjudiciales porque jamas ha atravesado nacion alguna.

Parecia natural, señores, despues de tantos perjuicios, que abiertas las Cortes se hubiesen preparado por el gobierno algunas medidas que cortasen el mal en su raiz. Asi lo esperaban todos; pero despues de tanta esperanza, ¿qué es lo que se presenta al Congreso como medio de acabar todos los males que hemos experimentado? ¿Es acaso la formacion de un nuevo Banco sobre bases mas sólidas? ¿Es tal vez algun proyecto para la organizacion de los Bancos provinciales, tan necesarios en nuestras provincias industriales y agrícolas?

Señores, no es nada de esto: el proyecto presentado por el señor ministro de Hacienda se reduce á ampliar las concesiones hechas al Banco de San Fernando, á concederle nuevos privilegios, á darle el monopolio de la circulacion, á mandar que los bancos de emision que hoy existen en Cádiz y en Barcelona hayan de unirse forzosamente al banco de Madrid.

Señores, en mi concepto el monopolio que se quiere hoy establecer es perjudicial á los intereses generales del país.

S. S. se ocupa en seguida en demostrar que la ley que se discute es incompleta en sus afectos é injusta en sus disposiciones; entrando en algunos pormenores sobre el origen del establecimiento de los bancos y la influencia que ejercen á la prosperidad de las naciones, y luego continúa: No habia aun bastante con estos medios para la circulacion, y se inventaron los billetes que no son papel moneda, como equivocadamente los llama la comision.

Admitidos los billetes por establecimientos acreditados que paguen su importe á su presentacion, son generalmente preferidos á la moneda, porque ofrecen grandes ventajas.

No creo necesario insistir mas en este punto, y por lo tanto, pasaré á otra cuestion.

¿Conviene que en el país haya un solo banco, ó conviene, por el contrario, que esos bancos se generalicen en los puntos importantes? Esta es la cuestion que sin considerar su magnitud ha resuelto el gobierno negativamente. Yo soy de opinion de que los bancos deben establecerse

en todos los puntos donde convegan y donde los reclaman las necesidades de la industria y del comercio: y no hablo de los bancos de depósito, sino de los de emision.

Si los bancos son útiles en un punto, ¿por qué no han de ser en los demas centros de produccion? Contra esto no se ha presentado una razon suficiente.

El Banco de San Fernando es insuficiente y mezquino por mas de un concepto y esta es la razon que tengo para decir que todos los ramos de la riqueza pública sufrirán grandes quebrantos aceptando el proyecto de la comision. Para precaver en parte estos conflictos, ninguna idea juzgo mas provechosa y aceptable que los Bancos de depósito y circulacion.

Señores, el Banco de San Fernando está muerto y en el sentido mercantil de la palabra disuelto; el gobierno no le devolvera jamas una confianza que ha perdido, y es tanto mas extraño se proponga hoy su reorganizacion cuanto que aun no se ha demostrado que su conducta pasada es una garantia de su conducta futura.

Examinemos, pues, la conducta que ha seguido el Banco de San Fernando con el público y con el gobierno, y cual ha sido tambien la causa de su decadencia. Para desempeñar cumplidamente esta tarea se necesitarian datos y estados que por desgracia no existen. El señor ministro de Hacienda no ha creido necesario ni la comision oportuna, acceder á las súplicas que con este objeto les han sido dirigidas por algunos de los señores diputados. Uno y otra se han negado á hacer traer aquí estos documentos. (Muchos señores diputados fijan sus miradas con admiracion en el señor ministro de Hacienda.) Pero si el ministro y la comision, señores, han podido impedir por sus esfuerzos, que el país sepa los escándalos, los desastres y la ruina del Banco, no impedirán por cierto conocer sus causas (muestras de aprobacion.) No parece, señores, sino que se quiere que el Congreso vote á ciegas, no sé por qué: no parece sino que se teme al Congreso.

Sabido es, señores, que el Banco de San Fernando se creó en 1829, para que sucediese al de San Carlos, arruinado por causa del gobierno. El capital sobre que se fundó fué de 40 millones de reales, escaso si se atendia al nombre que llevaba de Español y escrivio para la provincia de Madrid. Durante la guerra civil fueron muy escasas sus negociaciones con el gobierno, no traspasó sus justos límites, y á pesar de los acontecimientos políticos del año 40 y 43 sus billetes corrian en la plaza con crédito. Posteriormente, este mismo crédito fué causa de que conservase su prestigio á pesar de la rivalidad que suscitó la creacion del Banco de Isabel II. Ohtuvo, pues, del gobierno la facultad de emitir 36 millones de reales mas sobre los 34 que ya tenia. Pero á poco, el Banco de San Fernando, desconociendo sus intereses, comenzó esa serie de contratos lo que con otros abusos le han reducido á un estado de ruina de que no se levantará.

Este desastre tuvo principio en el año de 1844, siendo ministro de Hacienda el señor Mon. No comprendo á la verdad como el Banco de San Fernando se mostró tan dócil con su señoría; pues apenas este ocupó el puesto que hoy tiene, le abrió sus arcas con largueza. El 18 de mayo de 44 prestó al gobierno 12 millones de reales; en 9 de junio, nueve; en 18 de junio, le anticipó 18; en 1.º de julio, 60, pagaderos en contribuciones. Sin embargo, á fines del mes el saldo contra el Banco era de mas de 16 millones. El resultado fué que en fin de junio de 1844 debía el gobierno 34 millones. En 1845 continuó el Banco siendo cajero del gobierno, y en 31 de diciembre era aquel acreedor de este por mas de 76 millones. Es de advertir que en 1845 habia podido cobrarse, ademas de las contribuciones corrientes, 195 millones de contribuciones atrasadas. Pues bien, señores, á pesar de esto el gobierno tomó 76 millones mas, y el gobierno renovó su contrato para el año 46. A los tres meses de renovarlo, la deuda aumentó 30 millones, y en 30 de abril subia á 37 millones mas sobre los 76 del año anterior. De modo que en 31 de marzo de 1846 el saldo que el Banco presentaba contra el gobierno ascendia á la enorme suma de 192 millones.

De modo que en dos años, en 1845 y en 1846, desembazadas las rentas se habian cobrado:  
De contribuciones atrasadas. . . . . 370.000.000  
De contribuciones corrientes. . . . . 2143.000.000  
Del capital del banco. . . . . 192.000.000

Sin poder yo comprender como con esta suma no estaban todas las atribuciones completamente satisfechas. Mientras el Banco entregaba al gobierno no ya su capital sino el dinero que se le habia entregado, se verificaba la union con el Banco de Isabel II y se empeñaban los préstamos sobre acciones de las compañías y sobre las del Banco á precios y por tipos infinitamente superiores á los que sus poseedores habian pagado por ellos.

El resultado fué el que no podia menos de suceder. La emision de los billetes se habia hecho por servir al gobierno y este los habia puesto en circulacion. El Banco

no tenia dinero que dar ni poder en circulacion sus efectos. La necesidad de dinero que se esperimentó en Francia y en Inglaterra en 1847 obligó á muchos á retirar sus capitales, atraidos antes por el cebo de la especulacion. El señor Salamanca mandó liquidar la cuenta del Banco y pagarle sus alcances que subian en aquella época á 219 millones, y dióle en pago el importe de 90 y tantos millones de títulos del 3 por 100 que se habian dado al Banco en garantia y que por real órden de 30 de setiembre de 1846 se habian mandado vender en Paris.

Pero los valores que tenia el Banco no eran dinero ni de fácil realizacion, y así es que empezó á decaer el crédito y á bajar las acciones, hasta que á principios de 48 los billetes tenian una pérdida de mucha consideracion. Entonces fué cuando ocurrió la crisis que todos hemos presenciado, crisis de las mas severas, porque jamas no ha pasado nacion alguna.

Una de las reglas de todos los Bancos es la de no colocar jamas sus fondos de manera que no puedan estar disponibles en el momento que sea necesario, bien para reembolsar los depósitos ó recoger los billetes en circulacion. En lugar de atenerse á esta regla, el Banco colocó 200 millones en poder del gobierno y otros 200 en acciones de compañías y en sus propias acciones. Llegó el dia en que se presentaron sus billetes, en que se reclamaron los depósitos, y el Banco se encontró con que los 200 millones del gobierno están representados por valores no negociables. No tuvo mas remedio que apelar á un subterfugio para reunir el pago de sus billetes, y á medida que se aumentaba la dificultad para el cambio, se aumentaba el afan de cambiar.

De aqui nació un verdadero terror pánico en Madrid, cuya causa no era otra sino que habia 200 millones de papel desacreditado é incontrovertible. De manera que si el Banco no hubiera tenido un crédito contra el gobierno de 200 millones, no hubiera habido crisis; si no hubiera tenido otros 200 millones colocados en acciones irrealizables, tampoco la hubiera habido. Si esa cantidad hubiera sido emitida en cambio de letras y pagadas del comercio á cortos plazos, ¿hubiera habido crisis? Absolutamente ninguna.

Despues de lo que llevo espuesto, ¿deberá el Congreso dar al Banco los privilegios que tan mal uso ha hecho? Yo creo que no. Si todavia hubiese duda sobre la situacion del Banco, bastaria consultar su balance. De este resulta que á pesar de que el pasivo era en octubre de 48, 553.783.000 reales para hacer frente á este pasivo presenta el Banco el siguiente capital activo:

En primer lugar están de debitos de los  
comisionados declarados en quiebra. . . . . 4.079,000 rs.  
Joaquin Fagoaga, su cuenta de activo. . . . . 6.963,000 rs.  
La sociedad del Iris por letras protestadas. . . . . 14.049.000. rs.

Todo forma 26 millones que son una verdadera pérdida, y que podrán figurar en un balance que haga un tenedor de libros para su principal, pero jamas en el que se presenta á un Congreso para probarle que el Banco está en situacion próspera.

En seguida tiene el balance las siguientes partidas: 162 millones por efectivo y valores en cartera de personas que no hemos podido saber quienes son; pero si son insolventes, aunque se lo deban al Banco, no es señal de que este lo haya de cobrar.

El importe de ciertos efectos asciende á 56 millones; en todo forman 227 millones y medio. ¿Que es lo que valen esos 242 millones? Mal se puede averiguar por este balance que el Banco ha estado prestando, pero si el Congreso recuerda que el Banco ha estado prestando sobre sus propias acciones al tipo de 160 y 180 por 100, que el Banco de Isabel II prestaba al 200 por 100 y que estos prestamos vinieron á formar parte del capital á la reunion de ambos; y si se recuerda que el Banco ha prestado sobre acciones de sociedades que no se cotizan en la Bolsa, porque han desaparecido y nada valen, tendremos, que lo que lo que valia entonces 200, 220 y 236 por 100, hoy dia vale 56 precio nominal; es decir, que los 272 millones pueden estar representados por 70 millones si se ponen á realizar. Yo no hare un cálculo mínimo. Supongamos que se puede realizar no por 70, sino por 100, tomando un tipo mas favorable. En ese caso hay 172 millones de pérdida para el Banco; pero de realizar hoy las garantías que están afectas al pago de esos créditos que unidos á 26 millones de la cuenta de Fagoaga, las letras protestadas del Iris y lo que está en poder de los declarados en quiebra, compone esto un total de 200 millones, es decir, el capital total del Banco; es decir que el Banco no tiene capital, y sin embargo, se quiere que se organice y que se le concedan privilegios que no son compatibles con el bien general.

El señor Mon, ministro de hacienda.—Por la primera vez, señores, viene esta cuestion de Bancos al Congreso de diputados, por la vez primera esta cuestion de tanta



trascendencia porque es la base del crédito de la capital de la monarquía y que tanto afecta al crédito de las provincias tiene el honor de ser tratada en estos lugares augustos donde la verdad tiene siempre que resplandecer.

Los Bancos son siempre de creación espontánea, no está al arbitrio de los gobiernos el crearlos. Cuando la industria y el comercio de un país se desarrolla, se siente una necesidad que los Bancos vienen á satisfacer. Pero no estamos en este caso. Yo me encuentro con un Banco creado sobre el cual pesa una gran cantidad de millones de billetes que están en circulación, y en el cual existen depósitos prestos allí á la sombra de la ley que tiene unidos á su existencia grandes intereses que no pueden desatenderse sin producir una turbación general en el país.

Yo no me he dormido: estaba con los ojos cerrados, porque me atendía la luz, pero nunca me duermo cenando estoy cumpliendo con mi deber.

Véase, pues, como estas creaciones así como otras muchas leyes, no vienen libres aquí sino que son arrancadas de los gobiernos por circunstancias independientes á su voluntad. Las acciones, señores, del Banco de San Fernando no llegaron á estar á la par hasta el año de 1836, y esto por efecto de las grandes operaciones que hizo el Banco con el gobierno, y de habersele permitido prestar sobre efectos públicos y sobre sus acciones. Y aquí debo deshacer un grave error cometido por el señor diputado que acababa de hablar, suponiendo que yo en premio de los servicios del Banco le había concedido esta facultad. Señores, desde 1831 tiene el Banco la facultad de prestar sobre sus acciones y negociar sobre efectos públicos.

No fué, señores, sino cuando el Banco desplegó en grande escala sus negocios con el gobierno, cuando comenzó á crecer y aumentarse á dar grandes dividendos y á doblar su capital como le ha doblado. Aquí debo decir, señores, que el capital de 200 millones con que por este proyecto se organiza el Banco, me parece superior á las necesidades actuales, y sino pesasen sobre el Banco atenciones, que se aproximan á esa cantidad, de seguro no la habría propuesto.

Ha dicho el señor diputado que la causa de la crisis que todos hemos sufrido era exclusivamente del Banco y del gobierno. Señores, yo deseaba hace tiempo hablar sobre esta materia.

S. S. hace la historia de la última crisis, calculando en 300 millones el capital que se ha retraído en Madrid de la circulación en grande. Despues continúa:

Se me propuso establecer en España mas bancos que pueblos, y esta proposición me pareció irrealizable: pero lo cierto es, señores; que al Banco de San Fernando se le ha pagado la mayor parte de lo que se le debía por ver si se conjuraba la crisis.

El banco ha prestado servicios al gobierno, porque cuando este se ha visto apurado, aquel establecimiento ha abierto créditos. Por lo demás, su señoría se ha permitido asegurar ciertos hechos sin datos suficientes. El débito que resultó contra el gobierno por todas las operaciones verificadas con el banco, era en el año de 1844 de 422,000 rs.; y el congreso sabe que en 1845 y 46 cumplió el gobierno sus obligaciones de una manera hasta entonces inusitada.

Al Banco de San Fernando se le deben hoy 18 millones independientes de camino de hierro, y es posible, señores, que en un congreso compuesto de personas tan entendidas, tratándose de un acto que yo miraré siempre como un título de honor y de gloria por mas que la calumnia pretenda otra cosa, se hable de escándalos y de la mala administración cuando no se deben mas que 18 millones?

Una grave calumnia se me ha hecho. El señor diputado ha sentado que yo había vendido 40 ó 30 millones de títulos en el extranjero en noviembre de 1846. Esta acusación se ha hecho por primera vez aquí por un diputado de la mayoría que tan sentimental se ha mostrado conmigo (risas.)

En el invierno de 46 comenzó el banco á resentirse de las circunstancias, y pidió al gobierno que le permitiese disponer de una parte de las garantías que tenía el gobierno, obligándose á reponerlas el día que se le pidiesen. El gobierno en la obligación de sostener el Banco, accedió á lo que pedía.

La creación del Banco de Isabel II vino á aumentar el conflicto. Como no tenía objeto, sirvió, señores, para jugar á la bolsa y llegó á empeñar su capital, de manera que cuando la unión de 190 millones de capital llevaba empeñados 170, San Fernando tenía 372 millones de valores, pero tenía empeñados sobre pagares 74 millones, y en metálico 17. Pues el gobierno en el espacio de año y medio ha satisfecho sus créditos, y siendo así, ¿se puede decir que el gobierno ha arruinado al Banco, y que ha sido causa de esa perturbación?

Un deudor que paga en un tiempo dado todos sus créditos y que además dá garantías, ¿se puede decir que ha

contribuido á la pérdida de ese establecimiento? ¿Es justa, señores, semejante acusación? Señores, el Banco tiene hoy acreditados sus billetes como todos saben; yo he estado hoy en ese establecimiento á la una y media y ya no había una sola persona á cambiar billetes.

No perturbe, pues, el señor diputado esta confianza con sus exageraciones; respete el sentimiento público y contribuya por su parte á dar crédito al Banco.

Señores, el Banco de San Fernando tiene en caja para garantía de sus billetes 33 millones que son de su propiedad, que no pertenecen al gobierno; tiene además 20 millones en pagares del clero, que puede negociar con una pérdida insignificante; 23 millones, importe de lo que ha adelantado por orden del gobierno para el camino de hierro de Aranjuez, sobre el cual es probable que el gobierno en esa legislatura presente un proyecto que puede llevar consigo el pago al banco de los millones que ha adelantado; tiene además pagares de fácil realización, y tiene además crédito, porque todavía ha adelantado al gobierno diez millones para las atenciones de 1.º de mes.

Se suspende por un momento esta discusión para preguntar al Congreso si se prorogará la sesión. Habiéndose acordado que se prorogue, continúa el señor ministro contestando al señor Bermudez de Castro, y defendiendo al Banco de los ataques que se le han dirigido.

Se suspende esta discusión.

El señor Presidente.—Anuncia que continuará mañana y levanta la sesión á las siete menos cuarto.

## Noticias extranjeras.

### CAUSA

#### SOBRE LOS SUCESOS DEL 15 DE MAYO EN PARIS.

ALTO TRIBUNAL NACIONAL DE BOURGES.

Audiencia del día 8 de marzo.

PRESIDENCIA DE M. BERANGER.

(Conclusion.)

3.º Que no sería razonable objetar que el principio consagrado por el artículo. 2.º del código civil no debe aplicarse mas que á las cuestiones de fondo y no á las de formas y competencia, porque admitiendo esta distinción fundada en una sutileza escolástica, el principio quedaria desde el mismo instante inaplicable;

3.º Que además no se trata de modo alguno de una cuestión de forma y de jurisdicción, y si mas bien de una cuestión de calificación de delito;

5.º Que fuera de las numerosas irregularidades del procedimiento y de las muchas violaciones de la ley que contiene la sentencia de remisión de 16 de enero, esta sentencia hubiera servido mucho á los acusados si hubieran querido ver en ella una disposición favorable al éxito de su defensa;

6.º Que ningún poder en el mundo tiene el derecho de arrebatár á los acusados el beneficio de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada para reemplazarla con otra menos favorable, lo cual estaria formalmente condenado por el principio *non bis in idem*;

7.º Que la sentencia de remisión del 16 de enero de 1846 es definitiva, pues el ministerio público dejó pasar los términos prescritos sin pronunciarse en contra;

8.º Que el decreto de la Asamblea nacional del 22 de enero de 1849, enviando al alto tribunal de justicia los acusados que la sentencia de remisión del 15 de enero de 1849 había enviado definitivamente al jurado, ha violado el principio imprescriptible del derecho natural; que ha violado además las disposiciones del artículo 220 del código de instrucción pública que arregla este punto, primero anulando una sentencia definitiva, y despues dando, no un decreto, sino una nueva sentencia de remisión, sin haber observado los procedimientos, y sustituyendo la acción del ministerio del poder ejecutivo á la del ministerio público, el único que la ley ha investido con la misión de proceder contra un procesado;

9.º Que no sería razonable objetar que obrando de este modo la Asamblea nacional no ha hecho mas que usar del derecho que se ha reservado en la Constitu-

ción; porque esta no le confiere el derecho de juzgar, si no de autorizar la ejecución de un juicio dado por la jurisdicción competente; que por ese artículo la Asamblea no se ha reservado mas que un derecho de veto, y no un derecho de proceder directamente, que obrando de otro modo ha usurpado el poder judicial, y violado por una parte su misma Constitución, y por la otra la ley existente;

10. Que toda violación de la ley debe ser anulada;

11. Que por su decisión de 17 de febrero de 1849, el tribunal de casación, debiendo pronunciar sobre la súplica interpuesta por los acusados Quentin y Raspail, ha reservado á los acusados el derecho de discutir la cuestión de incompetencia bajo la forma de escepcion ante el alto tribunal de justicia;

12. Que, por otra parte, el secreto ó casi secreto en que se ha tenido á los acusados durante nueve meses consecutivos, y la tardanza en comunicar las piezas, ha hecho su defensa difícil y casi imposible;

Vistos los artículos 2.º del código civil, 20 del código de instrucción criminal y 91, en su párrafo 3.º, de la Constitución de 1848:

Por estos y otros motivos

Se declara incompetente, y pasa á regularizar la posición de los acusados, combinando las atribuciones de su jurisdicción especial con las disposiciones del código de instrucción criminal.»

Así se hará justicia.

Hecho el 7 de marzo de 1849, en la casa de justicia de Bourges.—F. V. Raspail, representante del pueblo.»

*El presidente:* ¿Los demás acusados se adhieren á esta conclusión?

Un jóven vestido de negro se levanta en el banco de los defensores.

*El presidente:* ¿En qué concepto os levantais?

*M. Lévy:* Como consejero de M. Flotte.

*El presidente:* Teneis la palabra.

*M. Adelaire:* Yo había sido nombrado defensor de M. Flotte. Puesto que ya se ha presentado uno con este carácter, pido permiso para retirarme.

*El presidente:* El defensor de M. Flotte no es abogado, y la ley exige que lo sea.

*Flotte:* Me opongo á que me defienda M. Adelaire.

M. Lévy sostiene la incompetencia del tribunal en nombre de M. Flotte.

Quentin, Sobrier y Larger declaran que se adhieren á las conclusiones de Raspail.

*M. Riviere,* abogado, se levanta para hablar por Villain.

*M. Barache,* procurador general: El defensor abogado, ¿por qué se presenta de frac ante el tribunal?

*M. Riviere:* Pido perdón al tribunal por presentarse así; no he podido encontrar en Bourges una toga y he tentado que pedir la mía á Paris.

*El presidente:* Teneis la palabra.

*M. Riviere:* El acusado Villain, que anteayer se ha constituido por sí mismo en prisión, no reconoce la competencia del alto tribunal; pero acepta los debates, yo le defenderé.

*Thomas:* Acepto los debates, aunque protestando.

*Blanqui:* Vosotros creéis de buena fé que sois un tribunal. Os pido permiso para deciros y probaros que no sois mas que una comisión especial. Ciertos jurisconsultos, llenos de citas latinas que presentan en honor de Justiniano y Urniano, han defendido vuestra institución, combatiendo los principios que habían defendido tantas veces.

Así debían hacerlo para motivar un proceso inico, un proceso de seis meses, un proceso que es el primero y espero que será el último en que entiendo una jurisdicción demasiado complaciente.

*El presidente:* Os recomiendo que os abstengais de semejantes ultrages al alto tribunal. Tratad de imitar el ejemplo de moderación que acaba de daros vuestro co-acusado.

*Blanqui:* Retiro la palabra si queréis; pero me parece que no me he servido de una expresión muy escéntrica.

*El presidente:* La habeis retirado, y basta.

*Blanqui* sigue discutiendo contra la competencia del alto tribunal.

*El procurador general:* Antes de responder á las objeciones de los acusados relativas á la competencia del tribunal, debo contestar al acusado Raspail, el cual no ha estado incomunicado los diez meses que lleva de



prision. Respecto à la lentitud de los procedimientos, debo decir, que habiendo sido arrestadas en los primeros días 280 personas, ha habido que decidir de su suerte. Seiscientos testigos han sido oídos, y se han examinado dos mil documentos. El 23 de diciembre, pocos días después de constituido el alto tribunal, se hallaba ya redactada el acta de acusación. Estas explicaciones bastan para rechazar los cargos que ha hecho el ciudadano Raspail.

Las objeciones de los acusados se refieren más bien à la organización del tribunal que à su competencia. Esta organización emana de la Constitución, y por tanto de la Asamblea nacional, en cuyo seno suscitó poquísimas objeciones su establecimiento. Por otra parte, todas las constituciones, aun las más republicanas, y especialmente las del año 91 han establecido tribunales supremos destinados à la represión de crímenes políticos.

Los magistrados elegidos, ¿no presentan todas las garantías de justicia y de imparcialidad? Asistimos en verdad à un espectáculo extraño: los que pedían el sufragio universal son los que más desconfían de él. Los consejeros generales presentan más garantías que cualquiera otra persona, y si no hay ningún jurado del departamento del Sena, es porque aquel consejo no está elegido por el sufragio universal.

¿Es verdad que el tribunal supremo tiene una incompetencia particular para con los acusados? Existe un decreto de la Asamblea nacional que no puede ser anulado por vosotros. Se os ha dicho que no era más que una comisión. ¡No! Es una institución más alta, creada por la Constitución, cuya larga duración desea sin duda tanto como nosotros el acusado Blanqui.

En cuanto à la retroactividad, debo decir que respeto profundamente este principio. Evidentemente ningún ciudadano puede ser condenado por un acto que la ley no calificase de crimen ni de delito en el momento en que ha sido ejecutado. Pero no comprendo que se pueda aplicar este principio al hecho actual.

He oído con admiración al acusado Raspail decir que la *cour de assises* no habría podido aplicarle ninguna pena. En cuanto al decreto de acusación que remitió à los acusados ante la *cour de assises*, en vano pretende el acusado Raspail que debía ser superior al decreto de la Asamblea. La Asamblea puede, tanto por su propia iniciativa como à invitación del gobierno; y nada podría arrebatarla esta facultad. ¿Puede depender de un procurador general privar à la Asamblea de este poder supremo? No; el artículo 91 de la Constitución no puede quedar subordinado à un capricho ó à un descuido.

Concluiré haciendo una reflexión que será la última. No puedo explicarme la resistencia de ciertos acusados contra una jurisdicción que presenta toda clase de garantías.

*M. Raspail.* He presentado la declinatoria, no en mi interés, sino por el de vuestra misma jurisdicción. Verdades que la jurisprudencia del tribunal de *cassation* es contraria à mis pretensiones, y que muchos autores son de este parecer; pero la ley no puede tener efecto retroactivo en cuanto al fondo.

Quando yo fui nombrado representante del pueblo, no por una parte del pueblo, sino por la Francia entera, se me quiso alejar de la tribuna sin retroceder ante ningún medio.

Se ha dicho al pueblo: «Tu mandatario no llegará à la tribuna, y siendo representante de tus derechos y de tus intereses, no representará más que tus padecimientos.» En cuanto al derecho del alto tribunal para declararse incompetente, el tribunal de *cassation* lo ha reconocido.

Es verdad que no he estado comunicado porque podía recibir à todo el mundo, pero delante de un genarme; y si esto no es comunicación, por lo menos es una especie de libertad poco de mi gusto.

*M. Armand Levy,* defensor de Flotte: Recuerdo que he presentado un argumento, al cual no se ha respondido. He dicho que los miembros elegidos de los consejos generales no habían recibido mandato para jura-

dos, persisto en ello, y espero que se me conteste acerca de esto.

A las tres se suspende la audiencia para que el tribunal delibere respecto à su competencia y al efecto retroactivo.

A las cuatro y media vuelve à abrirse la sesión, y se lee un decreto del alto tribunal declarando que no admite la *declinatoria*.

A las seis se levanta la sesión.

## PALMA.

### Publicaciones oficiales.

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

*Presupuestos.—Circular.*—Según me ha manifestado el depositario de este Gobierno político, encargado de la Recaudación de los productos de las suscripciones al Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, el Sr. Director de la Contabilidad de dicho Ministerio va à girar en breve contra él una libranza por la existencia de aquellos productos resultante en su poder hasta el último trimestre. En esta atención y siendo varios los suscriptores al expresado Boletín que no han satisfecho su respectivo contingente, espero tendrán la bondad de realizarlo para que el depositario pueda cumplir por su parte con las órdenes superiores. Palma 26 de marzo de 1849.—Joaquín Maximiliano Gibert.

[68]

Fr. Bracalone había dicho bien: la noticia que traía era peor que la que ya se sabía. Maese Adan afiliado en una banda de ladrones, maese Adan fingiéndose muerto para distribuir las rentas robadas al Estado en la misma iglesia en que debía ser enterrado, era una cosa incomprensible para los que habían visto la larga y penosa lucha que había sostenido contra la miseria. Así que Gelsomina no pudiendo soportar la violencia de las diferentes emociones que sucesivamente experimentaba, cayó desmayada en los brazos de Marco Brandi, al fin de la narración de Fr. Bracalone.

Marco Brandi como hombre de experiencia sabía que los desmayos de las mugeres son muy raras veces peligrosos, aunque largos algunas; así fué, que entregó à Gelsomina à su tía, y llevando à Fr. Bracalone à un aposento próximo, le suplicó que le refriese todos los pormenores del suceso.

Estos pormenores nuevos para Marco Brandi apenas ofrecen cosa que no sepan nuestros lectores. El digno sacristán había abandonado, como ya hemos dicho, à maese Adan luego que advirtió que se le había olvidado la parte más esencial de la promesa que le hizo. A los diez minutos de haberse marchado, volvía, pues, con el hábito, cuando oyó un gran ruido en la iglesia, que algunos minutos antes estaba silenciosa como una tumba. Acercóse à la puerta de puntillas, la empujó un poco, y vió invadido el coro por unos doce ladrones que estaban repartiéndose un montón de oro. Fr. Bracalone, que no tenía los menores humos de valiente, no pensó ni un instante en atacar solo à una cuadrilla tan formidable; y en su consecuencia se retiró tan silenciosamente como había ido, y salió de la abadía para ir à dar parte al juez. A la puerta de la casa de este digno magistrado, que ocupan un lugar tan distinguido en las ciudades de Calabria y Sicilia, encontró à la escolta que acompañaba el convoy, la cual se había reanimado, y venía à casa del mismo personaje con igual objeto. La vergüenza de haber sido puestos en fuga casi sin combate, el temor de la destitución que debía ocasionarles el robo del dinero que se había confiado à su custodia, el deseo de un premio si llegaban à desquitarse del reves sufrido, y à recobrar la suma que les habían robado, la facilidad de sorprender à los bandidos sin defensa y en el momento en que menos los esperaban, todo esto restituyó à los esbirros el valor que habían perdido un instante antes, y conducidos por Fr. Bracalone penetraron en la abadía en el momento en que maese Adan abu-

[65]

medios espirituales para evitar las desgracias futuras, querían entonces apelar de nuevo à los medios temporales para reparar en cuanto estaba en su mano las pasadas desventuras. Eran entre todos quince hombres vigorosos, valientes y diestros; eran los que se necesitaban para llevar socorros à los diferentes puntos en que podía suponerse que los socorros serían útiles todavía; y tres ó cuatro infelices arrancados de la muerte y cuya voz intercedería por ellos, no era un refuerzo de oraciones digno de ser desapreciado por aquellos caballeros à quienes el cielo podía tal vez acusar de haber pensado algo tarde en ponernos en estado de gracia. No podía menos de ser aceptada semejante proposición, de suerte que fué recibida con entusiasmo, y bajo la dirección de su jefe, los bandidos se derramaron luego por la ciudad, esponiéndose con admirable audacia, y restituyendo con su ejemplo un poco de valor à los más desesperados: así que sus esfuerzos fueron recompensados en gran manera, y ya cinco ó seis personas habían sido extraídas por ellos de entre los escombros, cuando oyeron grandes gritos del lado del Busento. Acudieron allí al instante, mas por mucha diligencia que emplearon, llegaron ya demasiado tarde. Dios que el día antes había mandado al río secarse, acababa de ordenarle que volviera à tomar su camino, de suerte que las olas se habían precipitado de repente otra vez, saltando como caballos de carrera, y arrastraban hácia el mar à los respetables sabios que en su ardor arqueológico no habían querido abandonar el sitio en donde esperaban encontrar el sepulcro de Alarico.

Esta desgracia fué la última que se tuvo que deplorar por esta vez en la capital de la Calabria. Las sacudidas que se sucedieron perdieron poco à poco su intensidad, de suerte que à la mañana con la luz que iluminaba su desastre, renació el valor de soportarlas en aquella desgraciada población la que por otra parte ignoró siempre, quienes eran aquellos à quienes debía dar gracias por los socorros que había recibido de un modo tan inesperado y milagroso, pues que los bandidos al apuntar el alba se habían vuelto prudentemente al convento de capuchinos y Marco Brandi se había encerrado con su digno padre, para recibir su bendición y arreglar todos los asuntos de dinero relativos à su matrimonio.





## Gacetilla religiosa.

*Santo del día de mañana.*

### SAN SIXTO, PAPA Y CONFESOR.

*Fué S. Sixto natural de Roma y en el año 432 sucedió á S. Celestino en el supremo pontificado, con el nombre de Sixto III. Apenas elevado á esta suprema dignidad brilló con tanto fulgor que los mismos heresiarcas admiraron su mérito y esclarecidas prendas. La iglesia le debe una infinidad de santos establecimientos, y de acertadas disposiciones en favor de la pureza de la fé. Lleno de santos merecimientos murió plácidamente en el Señor el día 18 de agosto del año 440.*

### CULTOS.

El juéves 29 del que rige en la iglesia de religiosas de Sta. Magdalena se celebrará la fiesta de las lágrimas de su santa titular. A las diez de su mañana, se dirá la misa mayor con música, siendo el orador don Cayetano Seguí Pro. misionero apostólico: por la tarde á las cinco se hará un rato de oracion mental y luego se reservará S. D. M.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

*Sale el sol á las — 5 hs. 51 ms.*

*Pónese á las — 6 „ 9 „*

*Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 5 ms. 42 s.*



### Géneros en venta.—

El lujoso y elegante surtido de pañuelos de espuma bordados de 8 palmas, Nipis, Soiré y mahon para pantalones de caballero, todo de la China, franelas negras, paquetes de algodón, ovillos y madejas de todos números, percalinas y cintas negras de seda, cuyo despacho se halla abierto en la tienda del Borne núm. 27, continuará tan solo hasta el miércoles 28 del corriente por tener que marchar su dueño en el vapor que saldrá aquel día. Lo que pone en conocimiento del público por medio de este periódico.

### Libros de lance.—

En la redaccion de este periódico daran razon de la persona que desea vender con una tercera parte de rebaja en su justo valor, hallándose en muy buen estado los siguientes libros:

Panorama Universal histórico y descripcion de todos los pueblos.

España.

Tierra Santa.

Rusia, Persia, Méjico y Alemania, Bélgica y Holanda, Estados Unidos, Suiza, Inglaterra, Ciudades Asiaticas, Malta, Polonia, Italia, Confederacion Germánica.

Historia de la Inquisicion de España, obra original, conforme lo que resulta de los archivos del Consejo de la suprema y de los tribunales de provincia por don Juan Antonio Llorente contiguo secretario de la Inquisicion de Corte.

Historia de Eusebio por D. Pedro Montengon.

Moral Universal por Holvach.

### Criada.—

Se necesita una que reuna buenas circunstancias. En esta imprenta daran razon.

**Música.**—En el barato de libros establecido en el Borne número 34, primer piso, se pone en venta un gran surtido de música tanto para piano como para canto con acompañamiento de piano, flauta, guitarra y violín; canto italiano, óperas para piano solo, canto y piano, cuarteto y en partitura. Una gran coleccion de canciones jocosas y serias y gran número de piezas para todos los instrumentos, como se manifiesta en los catálogos que se dan gratis en dicho establecimiento.

Tambien sigue la venta de libros religiosos de todos precios y encuadernaciones desde el infimo de 3 rs. á 100, como igualmente de historia, agricultura, novelas y demas que se anuncian en el catálogo.

### Sombreros.—

En la calle de las Pusas, al lado de la casa de baños, se ha recibido un surtido de superior calidad, y otro de 2.ª clase todos de felpa de Lion, y fabricados con el mayor esmero, segun los mas recientes adelantos del arte, á fin de conseguirse las dos circunstancias esenciales de duracion y de poco peso. Véndense:

Los de primera clase á . . . . 13 pesetas.

Los de segunda á . . . . . 10 idem.

### Palmas en venta.—

Se halla un gran surtido en la librería de Umbert, las que se expenderán á precios sumamente equitativos.

### Casa en idem.—

El que quiera comprar una casita de campo con su huertecito de árboles frutales, en *Son Serra*, junto á la iglesia, acuda á esta imprenta donde daran razon de su dueño.

### IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[66]

X.

### EL SACRIFICIO.

Ya hemos dicho que el padre de Marco Brandi era un hombre de orden, así que todas sus cuentas estaban arregladas, y su hijo pudo lisonjearse de la manera honrosa al par que lucrativa con que había empleado sus fondos. Pero como en aquellas circunstancias necesitaba el joven novio dinero contante, tomó mil escudos en oro, y de quince á diez y seis mil francos en bonos pagaderos al portador, contra las casas Marickoff de Nápoles y de Tortonia en Roma, y dejó el resto, que podía ascender á igual cantidad en las dichas manos, que casi habían duplicado su escasa fortuna.

Marco Brandi tenía sus motivos para no pasar dos veces por un mismo camino. Nadie le había reconocido en Cosenza á causa de la turbacion que en ella reinaba, pues cada uno se hallaba sobrado ocupado con sus temores personales para pensar seriamente en otra cosa que en la catástrofe que había arruinado la mitad de la ciudad, y que cada nuevo sacudimiento amenazaba con la misma suerte á la otra mitad que había quedado en pié. Dirigióse, pues, hácia San Lucido, y habiendo ajustado allí su travesía con unos pescadores, hizo le condujeran costeano á Santa Tropea.

Luego que llegó á este pueblo supo dos nuevas que en verdad estaba muy ageno de esperar; y eran que maese Adan acababa de morir, y que Gelsomina se hallaba hácia algunos días en casa de su tia. Marco Brandi hizo que le indicaran la morada de esta, y halló en ella á la pobre niña rodeada de algunas jóvenes de su edad, que le daban aquellos consuelos comunes que doblan el dolor en vez de calmarlo; y el dolor de Gelsomina era grande, porque, no obstante su carácter caprichoso y su genio impaciente, Gelsomina tenía un buen corazón y amaba con todo él á su pobre padre. Así fué, que apenas vió abrirse la puerta y en el umbral á su querido, cuando sintiendo que Dios le enviaba una alma donde desahogar la suya, se arrojó al cuello del joven Brandi, prorrumpiendo en sollozos. Habíase divulgado la noticia de que la joven Gelsomina iba á casarse con un amigo de su hermano, por lo que todos reconocieron en el que acababa de entrar al futuro esposo, y cediendo á un movimiento instintivo de discrecion se retiraron para dejarlos solos.

[67]

Marco Brandi no intentó consolar á Gelsomina: al contrario, le habló de las excelentes cualidades de maese Adan, del amor que á ella le tenía, y en fin, de todo lo que podía conmovér su corazón, y la joven espermentó en las lágrimas que le hizo derramar el único y verdadero alivio que podía recibir su dolor. Despues, deslizaronse poco á poco algunas palabras amorosas en medio de las lágrimas, como un rayo de sol en una tempestad: Marco Brandi cesó de quejarse de lo presente para pensar en el porvenir; y habló de un modo tan diestro de los proyectos de felicidad que maese Adan había formado con ellos, y que se verían obligados á realizar sin su presencia, que consiguió alzar con su delicadeza de instinto que no era de esperar de un montañes medio agreste, el denso velo que se había tendido por el horizonte de la pobre Gelsomina. Ella que al principio no hacía mas que escucharle le respondió al fin, y dió el primer paso hácia la esperanza, conducida por la resignacion.

Al terminar aquel día, comenzó á circular por la ciudad un extraño rumor. Decíase que Fr. Bracalone al pasar con Balaam para recoger su limosna de costumbre por los pueblos vecinos, se había dejado escapar algunas palabras misteriosas sobre cierta resurreccion que podía ser mas funesta á la familia del resucitado que la misma muerte, y que á las preguntas que se le habían hecho sobre los pormenores de los últimos momentos de maese Adan, había respondido meneando la cabeza como quien nada quiere decir de positivo, y deja que se hagan todas las congeturas que se quiera. Estas semi-confidencias habían llegado á oídos de la tia de Gelsomina, quien, no comprendiendo que pudiera haber cosa peor que la muerte, comunicó á su sobrina todos los rumores, cuya explicacion solo podía dar el digno sacristan. La esperanza es lo último que se distingue en el corazón del hombre. Gelsomina comenzó pues á esperar, sin saber lo que esperaba, cuando Fr. Bracalone pareció doblando la calle con su asno. Gelsomina quiso correr á él, lo que le impidió su tia; pero en el momento en que Fr. Bracalone pasó por delante de la puerta, Marco Brandi le detuvo rogándole que entrase. El sacristan reconoció á su antiguo conocido, á quien como todos, creía amigo del cabo Bombarda, y reflexionando que era preciso que de un momento á otro supiera Gelsomina la verdad, quiso mejor comunicársela por su boca, porque de esta suerte la sabría con todos los lenitivos que podían dulcificarla.